CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FONDOS EUROPEOS Nº14
Fecha: 07/07/2023

Asunto:
Ayudas a proyectos de producción de baterías del vehículo eléctrico (PERTE VEC, Línea A) (MRR)

Estimado/a asociado/a:

Se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la convocatoria de ayudas de 2023 para **producción y planes de inversión baterías del vehículo eléctrico** dentro del PERTE del sector del Vehículo Eléctrico y Conectado (PERTE VEC, Línea A), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Finalidad de las ayudas

La finalidad de estas ayudas es **apoyar la producción de baterías destinadas al vehículo eléctrico,** la producción de componentes para la producción de baterías destinadas al vehículo eléctrico, y la producción o recuperación de las materias primas necesarias para la producción de baterías y componentes esenciales.

Bases reguladoras y documentación

- Convocatoria
- Orden ICT/736/2023

Beneficiarios

Sociedades con personalidad jurídica propia que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 7 de la orden de bases, y cuya actividad principal se encuentre en alguno de los sectores enumerados en el epígrafe 1 del anexo I de la orden.

Tipología de proyectos elegibles

Serán susceptibles de ayudas las actuaciones que se enmarquen en alguno de los siguientes tipos de proyecto:

- **Creación de establecimientos industriales**: inicio de una nueva actividad de producción en cualquier punto del territorio nacional.
- **Ampliaciones de la capacidad de producción** instalada en centros de producción existentes, a través de la implantación de nuevas líneas de producción.
- **Reconversión de líneas previamente existentes** para la fabricación de productos que anteriormente no estuvieran en producción en la planta.

Para más información sobre la tipología de proyectos elegibles, se puede consultar el artículo 42 de la convocatoria.

Costes elegibles

- Por norma general, los conceptos de gasto financiable de esta convocatoria se acogerán a lo recogido en el artículo 12 de la orden de bases.
- Para los proyectos de inversión enmarcados en la sección A de baterías del vehículo eléctrico serán financiables las partidas de gasto recogidas en el artículo 43 de la convocatoria.

Otros aspectos de interés:

- Las ayudas podrán ser en forma de **subvenciones, préstamos o de una combinación de ambos**. En su solicitud, las entidades podrán seleccionar si solicitan ayuda en la modalidad de subvención, préstamo reembolsable o mixta.
- Se exigirá antes de la resolución de concesión de la ayuda, la constitución y la presentación de resguardo de **constitución de garantía**. Para más información, consultar el artículo 50 de la convocatoria.
- Se ha sustituido el esquema de la agrupación de empresas en torno a un proyecto tractor por uno basado en **proyectos individuales**.
- Se ha establecido un sistema de **concurrencia simple** que va a permitir resolver los proyectos por orden de llegada.

Presentación de solicitudes y plazos

El plazo de presentación comenzará desde el día **17 de julio de 2023** y finalizará el día **15 de septiembre de 2023.** Las solicitudes se dirigirán al portal de ayudas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Para más información sobre la tramitación y acceder al documento de la convocatoria, se aconseja visitar el apartado de estas ayudas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Código BDNS: 707168).

Esperando sea de su interés, le saluda atentamente,

Jaime Velasco Alarcón
Director de la Oficina Técnica
de Proyectos Europeos